

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

30 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se publican trámites de audiencia en procedimientos de responsabilidad patrimonial iniciados como consecuencia de las reclamaciones presentadas por las interesadas relacionadas en la presente Resolución.*

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, una vez instruidos los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se relacionan a continuación, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación de dicho trámite a las interesadas se ha intentado en cuatro ocasiones, sin que se haya conseguido practicar:

Reclamantes. — Número de expediente. — Anexo

María Gema Porras Blanco. — RP/143/2014. — Anexo I.

Cruces Rubio Jiménez de los Galanes. — RP/151/2014. — Anexo II.

Raquel Rocío Ocaña Campos. — RP/223/2014. — Anexo III.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59, apartados 2 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexos I, II y III. Asimismo, se informa a las partes interesadas de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 15 de septiembre de 2014.—El Secretario General Técnico, PD, Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

ANEXO I

Número de expediente: RP/143/2014.

Reclamante: Doña María Gema Porras Blanco.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Informe del accidente escolar emitido, el 17 de marzo de 2014, por la Dirección del centro docente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI de la reclamante.
- Fotocopia de testimonio de sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valdemoro, de 5 de julio de 2012, por la que se estima la demanda presentada por la reclamante.

- Fotocopia de testimonio del convenio regulador de divorcio emitido, el 15 de marzo de 2012, por la reclamante y don
- Factura número 1.365 expedida, el día 26 de febrero de 2014, por “Alain Afflelou Óptico” con importe de 360,00 euros.
- Fotocopia de hoja de libreta de ahorro de “Ibercaja”.
- Informe complementario del accidente escolar emitido, el 25 de abril de 2014, por la Dirección del centro docente.
- Orden 1576/2014, de 13 de mayo, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial (ya notificada a la reclamante).

Madrid, a 28 de mayo de 2014.—La Instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

ANEXO II

Número de expediente: RP/151/2014.

Reclamante: Doña Cruces Rubio Jiménez de los Galanes.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del centro docente.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Factura resumen número 1581.00 expedida, el día 8 de noviembre de 2013, por “Óptica Parque Corredor-Óptica 21, Sociedad Limitada”, con importe de 50,00 euros.
- Orden 1343/2014, de 22 de abril, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Madrid, a 28 de mayo de 2014.—La Instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

ANEXO III

Número de expediente: RP/223/2014.

Reclamante: Doña Raquel Rocío Ocaña Campos.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Asimismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la reclamante.
- Comunicación de accidente escolar e informe, ambos emitidos por la Dirección del centro docente.
- Fotocopia del Libro de Familia y del DNI de la reclamante.

- Factura número 1.963 expedida, el día 24 de mayo de 2014, por “Econoóptica”, con importe de 322,00 euros. Se adjunta ficha de cliente y graduación de lentes de la menor.
- Fotocopia de hoja de libreta de ahorro de “Bankia” a favor de la reclamante.
- Orden 1964/2014, de 11 de junio, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial (ya notificada a la reclamante).

Madrid, a 28 de junio de 2014.—La Instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/28.407/14)

